

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /4 de febrero de 1985.-

Visto el presente expediente nº 865/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública nº 21/85, a los efectos de contratar el servicio técnico de mantenimiento de 115 máquinas de escribir eléctricas marca I.B.M., durante el período / comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre del año en curso; y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 682/84 de fecha / 20 de diciembre ppdo. (Confr. fs. 29), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Pre adjudicaciones a fs. 102 y 102 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto // por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 102- las ofertas nros. 1, 2 y su alternativa, 3, 4, 5, 6 y 7.

2º .- Declarar desierta la Licitación Pública nº 21/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un / nuevo llamado conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, y debiéndose excluir los servicios de máquinas correspondientes a Tribunales y Organismos del Interior del país, para los que se efectuarán contrataciones "In Situ".

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

  
JOSE SEVERO CARALERO